

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Orden 178/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2019/3760]

Advertidos errores en la Orden 178/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada el 11 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 240, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 34710, artículo 15. Criterios de selección de operaciones, apartado C6:

Donde dice:

C6. Por la ubicación de la actuación en zona ITI (Inversión Territorial Integrada) y/o Zonas prioritarias (Ley 5/2017, de 30 de noviembre de Estímulo Económico de Zonas prioritarias de Castilla-La Mancha y del Decreto 55/2018, de delimitación geográfica de Zonas prioritarias de Castilla-La Mancha).

- a) Por pertenencia del municipio donde se ubica la actuación, en todo o en parte, a zona ITI o Zona prioritaria: 5 puntos.
- b) Por pertenencia del municipio donde se ubica la actuación, en todo o en parte, a zona ITI o Zona prioritaria: 5 puntos.
- c) Resto de solicitudes: 0 puntos

Debe decir:

C6. Por la ubicación de la actuación en zona ITI (Inversión Territorial Integrada) y/o Zonas prioritarias (Ley 5/2017, de 30 de noviembre de Estímulo Económico de Zonas prioritarias de Castilla-La Mancha y del Decreto 55/2018, de delimitación geográfica de Zonas prioritarias de Castilla-La Mancha).

- a) Por pertenencia del municipio donde se ubica la actuación, en todo o en parte, a zona ITI: 5 puntos.
- b) Por pertenencia del municipio donde se ubica la actuación, en todo o en parte, a Zona prioritaria: 5 puntos.
- c) Resto de solicitudes: 0 puntos.

En la página 34713, artículo 20. Solicitudes de prima anual, punto 2:

Donde dice:

En la solicitud se declarará que la forestación se mantiene dentro de los límites establecidos, no se ha realizado aprovechamiento agrícola o ganadero alguno desde el momento en que se realizó la repoblación y que no ha sufrido modificación de las condiciones personales que justificaron la concesión de la ayuda, fundamentalmente la titularidad de la explotación y su no transmisión. Esta declaración de aprovechamiento no será exigible excepto en el caso de actuaciones en zonas adhesionadas.

Debe decir:

En la solicitud se declarará que la forestación se mantiene dentro de los límites establecidos, no se ha realizado aprovechamiento agrícola o ganadero alguno desde el momento en que se realizó la repoblación y que no ha sufrido modificación de las condiciones personales que justificaron la concesión de la ayuda, fundamentalmente la titularidad de la explotación y su no transmisión. Esta declaración de aprovechamiento no será exigible en el caso de actuaciones en zonas adhesionadas.